



SERVICIO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO EN ALQUILER

CONSULTA PÚBLICA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DEL IMV

A efectos de lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se sustancia consulta pública a través del portal web del Instituto Municipal de la Vivienda sobre el proyecto de la segunda modificación de la Ordenanza por la que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permutas de viviendas accesibles

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2016 acordó modificar el artículo 3 de la Ordenanza en su apartado d) con el siguiente tenor literal:

(...) exceptuándose el supuesto de las personas emigrantes, así como su unidad familiar(pareja e hijos)que deseen retornar a Málaga como Municipio de origen, en cuyo caso no tendrá que acreditar ningún periodo de residencia previo como requisito para la solicitud(Ley 8/2006, Estatutos de los Andaluces en el Mundo),(...)

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652

Igualmente acordó modificar el artículo 3 de la Ordenanza de forma que el apartado d) quede con el siguiente tenor literal:

Las personas destinatarias y la totalidad de los miembros de su unidad familiar o de convivencia deberán tener residencia en término municipal de Málaga, y así acreditarlo mediante una declaración responsable del interesado de empadronamiento en el término municipal de Málaga, por un periodo mínimo de dos años , inmediatamente anterior a la fecha del correspondiente informe de los Servicios Sociales Comunitarios,(...)

Con carácter previo a la elaboración del Proyecto de modificación de la Ordenanza se efectúa consulta pública a través de este portal para recabar la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas que puedan verse afectados por la futura modificación, que podrán hacerla valer a través del presente portal o bien mediante documento físico, presentado en la en la forma y lugar previsto en la legislación vigente.

Málaga a 3 de noviembre de 2016.

EL Director Gerente

Fdo. José María López Cerezo.